

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Bolivia en fecha 24 de julio de 1975, por intermedio de los señores Ministros de Finanzas y Educación y Cultura, solicitó a USAID/B un crédito de \$us. 4.924.000.- (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con destino a la extensión y mejoramiento de la Educación Rural en Bolivia, a cuyo efecto se acompañó un proyecto elaborado por funcionarios técnicos del Ministerio de Educación y de USAID/B.

Que, el proyecto mencionado, fue aprobado por el Poder Ejecutivo en pleno, en reunión de GABINETE, antes de ser elevado a conocimiento de USAID/B.

Que, el Gobierno de los Estados Unidos, a través del Director de USAID/B, en fecha 4 de noviembre de 1975, comunicó a los señores Ministros de Finanzas y Educación, la aprobación del proyecto y la consiguiente aceptación de Crédito para su implementación.

Que determinadas las condiciones y conciliados los intereses de ambos Gobiernos, se redactó el Convenio que ha sido suscrito en fecha 29 de diciembre de 1975, por los señores Ministros de Finanzas y Educación y Cultura en representación de Bolivia y los señores William P. Stedman Jr., Embajador de los Estados Unidos de América y J. John R. Oleson, Director de USAID/B., en representación del Gobierno Norteamericano.

Que, de acuerdo con las normas establecidas en los negocios del Estado, dicho Convenio debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo, para los efectos legales consiguientes.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase en todas sus partes el Convenio de Crédito A.I.D. N° 511-V-054 por \$us. 4.924.000.- (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), suscrito en fecha 29 de Diciembre de 1975, por los señores Ministros de Finanzas y Educación y Cultura en representación del Gobierno Boliviano y el Excmo. Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América y el Director de USAID/B. en representación del Gobierno Norteamericano, con destino a la extensión y mejoramiento de la Educación Rural en Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Varagas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.